



PLAN DE TRABAJO DEFENSORIA DEL PUEBLO-ACNUR VENEZUELA 2019-2020

| Identificación general | |
|--|---|
| Nombre del Aliado: | Defensoría del Pueblo / Fundación Juan Vives Suriá |
| Nombre y cargo de la autoridad responsable del Aliado: | Alfredo Ruiz Angulo. Defensor del Pueblo |
| Nombre y cargo del Coordinador Técnico: | María Reyes. Directora General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo |
| Nombre y cargo del Coordinador Administrativo: | Randolph Henríquez. Director General de la Fundación Juan Vives Suriá |
| Dirección del Aliado (Localidad, Teléfono, Fax, Email): | Av. Urdaneta, Edf. Centro Financiero Latino Piso 28, Tel. 0212-5053020, Fax; 0212-5053026, E-mail: dinternacionales@defensoria.gob.ve |
| Nombre y cargo de la autoridad de ACNUR en Venezuela: | Matthew Crentsil. Representante de ACNUR en Venezuela |
| Nombre y cargo del Coordinador Técnico de ACNUR en Venezuela: | Carolina Mateos. Oficial Principal de Protección de ACNUR en Venezuela |

| Justificación |
|--|
| <p>La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹, faculta a la Defensoría del Pueblo, como órgano del Poder Ciudadano, para promover, defender y vigilar los derechos y garantías establecidos en la CRBV y en los tratados internacionales en materia de protección de los derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de todas las ciudadanas y los ciudadanos (CRBV Art. 280 y 281)².</p> <p>La Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas³, establece que la Defensoría del Pueblo es integrante de la Comisión Nacional para los refugiados (Art. 12). En consecuencia es veedora del procedimiento de determinación de la condición de</p> |

¹ Gaceta Oficial N° 38.647, del 19 de marzo de 2007

² Gaceta Oficial, N° 36.860. Extraordinaria de 24 de Marzo 2000.

³ Gaceta Oficial N° 37.296, del 03 de octubre de 2001.

refugiado. En este sentido, ha venido trabajando en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas a través de las Defensorías Delegadas a nivel nacional, con especial atención en las zonas fronterizas. Estas Defensorías Delegadas Estadales brindan la debida orientación y asistencia a las personas solicitantes de la condición de refugiado que acuden a las sedes, con el fin de obtener información sobre el procedimiento de determinación de la condición de refugiado o de presentar alguna denuncia por violación o amenaza de vulneración de sus derechos humanos.

Por otra parte, el Plan de la Patria 2013-2019, establece un Objetivo Nacional en el cual el país se propone “Construir una sociedad igualitaria y justa.” (Obj. Nac. 2.2). Dentro de este, se ha definido un objetivo estratégico (2.2.1.18) que busca “Ampliar las condiciones que garantizan los derechos de todos y todas, respetando la diversidad social, jurídica, física, etaria y cultural presente en individuos o grupos.” De igual forma, este Plan se concatena con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con el objetivo número 17 referido a las alianzas para el financiamiento, especialmente, dirigida a los refugiados y refugiadas.

En este orden, y en el Marco de la Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2015-2019, firmado entre el Gobierno Nacional y el Sistema de las Naciones Unidas en Venezuela, se asume la reducción de la violencia como una estrategia clave para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas. En este sentido, se espera que el Sistema de Naciones Unidas contribuya en la implementación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y acceso a la justicia que garanticen el ejercicio de los derechos humanos y la reducción de la criminalidad y del delito; así como a la implementación de la política integral orientada a la consolidación de una cultura de paz, centrada en la convivencia solidaria y el vivir bien.

El ACNUR fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como uno de los órganos subsidiarios, siendo uno de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional en el siglo XX para brindar protección y asistencia a los refugiados. El ACNUR, siendo una agencia especializada de la ONU, actúa de conformidad con su Estatuto y de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas relativa al Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. El Derecho Internacional de los Refugiados es el marco jurídico fundamental de las actividades humanitarias del ACNUR.

En este sentido, ambas instituciones se les reconoce por su contribución en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como en la determinación para impulsar iniciativas encaminadas a garantizar el respeto de los derechos humanos, en este marco se establecerían los lazos de cooperación.

El objeto del presente Convenio consiste en fortalecer la labor que desarrolla la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas refugiadas, así como, de los y las solicitantes de esta condición dentro del territorio nacional.

| Objetivo General | Objetivos Específicos | Metas | Indicadores | Responsables |
|---|--|---|--|--|
| 1. Área de promoción y divulgación | | | | |
| <p>1.1. Fortalecer los conocimientos del Derecho Internacional de Refugiados de los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, de los cuerpos de seguridad, fuerza armada, personal de migración, defensores de derechos humanos, clínicas jurídicas y promotores comunitarios.</p> | <p>Diseñar y ejecutar diplomado de 160 horas, con tres (3) unidades de crédito en materia de Derecho Internacional de Refugiados y Refugiadas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Al cierre de 2020, se estima ejecutar 10 diplomados a nivel nacional en Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Distrito Capital, Táchira, y Zulia. Al cierre de 2020, se estima contar con 125 personas certificadas, entre ellas, servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo, cuerpos de seguridad y fuerza armada, personal de migración, defensores de derechos humanos, clínicas jurídicas y promotores comunitarios. | <ul style="list-style-type: none"> Número de servidores y servidoras públicas formadas. Número de restantes personas formadas. | <p>ACNUR</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del contenido programático del diplomado. Aportar facilitadores. Apoyo financiero para el pago de los facilitadores y gastos de movilización, alimentación y hospedaje al interior del país solo en los casos en que no estén disponibles los facilitadores en las regiones. Apoyo financiero para la compra de materiales de oficina para el proceso formativo. <p>Fundación Juan Vives Suriá</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación de las sedes a nivel nacional en las cuales se dictarán los diplomados. Ejecución del proceso de selección, inscripción y |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>acreditación de los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación para la cancelación del pago de los facilitadores y movilización del personal, y demás aspectos logísticos. |
| <p>1.2. Fortalecer los conocimientos del personal de la Defensoría del Pueblo y cuerpos de seguridad sobre el nexo entre asilo y la trata de personas.</p> | <p>Ejecutar talleres sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes y las obligaciones de la protección internacional.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Al cierre de 2020, se estima ejecutar 120 talleres dirigidos a servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo y cuerpos de seguridad. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de servidores y servidoras públicas formadas. • Número de restantes personas formadas. | <p>ACNUR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación del personal en los conocimientos sobre el nexo entre asilo y trata. • Apoyo financiero para cubrir gastos de movilización, alimentación y hospedaje de los facilitadores. • Apoyo con materiales de oficina requeridos para los cursos. <p>Defensorías Delegadas Estadales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del proceso de selección, inscripción y acreditación de los participantes. |
| <p>1.3. Establecer mecanismos que brinden apoyo a los servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo en</p> | <p>Misiones de la Defensoría del Pueblo con ACNUR para realizar sesiones informativas sobre derechos humanos y rutas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Al cierre de 2020, se estima abordar 120 comunidades a nivel nacional empoderadas en | <ul style="list-style-type: none"> • Número de comunidades abordadas. | <p>ACNUR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de movilización, alimentación y hospedaje de los |

| | | | | |
|--|---|---|--|---|
| <p>el abordaje de las comunidades, con especial interés en la población con necesidades de protección internacional, a los efectos de ampliar las capacidades de atención y lograr el empoderamiento de las comunidades en materias de derechos.</p> | <p>de atención a las comunidades y recibir denuncias o quejas de la población.</p> | <p>materia de migración, derechos de las víctimas de la trata, protección internacional, género, sexodiversidad, derechos sexuales y reproductivos, derechos de los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, juventud, derechos de los niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores y personas que viven con VIH-SIDA y derechos ambientales, entre otros.</p> | | <p>funcionarios de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Defensorías Delegadas Estadales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las sesiones informativas. • Recibir quejas o denuncias. |
| <p>1.4. Formar a los servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo con el fin de mejorar la recepción de las solicitudes de la condición de refugiado conforme a los procedimientos correspondientes contenidos en la LORRAA.</p> | <p>Diseñar y ejecutar un curso de dos días de duración sobre el procedimiento de determinación de la condición de persona refugiada.</p> <p>Formar a los servidores de la Defensoría del Pueblo de las Sedes de Apure, Amazonas, Delta Amacuro, Táchira y Zulia</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Al cierre de 2020, se estima contar con 100 servidores públicos de la Defensoría del Pueblo de las Sedes de Apure, Amazonas, Delta Amacuro, Táchira y Zulia formados. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de servidores y servidoras públicas formadas. | <p>ACNUR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar el contenido programático del curso. • Aportar los facilitadores de los talleres. • Apoyo financiero para cubrir los gastos de movilización de los funcionarios al lugar de la formación. |

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | en materia de procedimientos contenidos en la LORRAA. | | | Defensorías Delegadas Estadales <ul style="list-style-type: none"> • Ubicar los espacios donde se realizarán los talleres. • Selección y registro de los participantes. |
| 1.5. Orientar a las comunidades sobre los derechos humanos y los sistemas de denuncia, específicamente para las poblaciones y materias de especial atención. | Reproducir material informativo de la Defensoría del Pueblo, especialmente destinado a las poblaciones y materias de especial atención. | Al cierre de 2020, se estima contar con 60.000 ejemplares impresos y distribuidos a nivel nacional de 20 materiales divulgativos de la Defensoría del Pueblo, especialmente, los referidos a las poblaciones y materias de especial atención. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de materiales divulgativos distribuidos a nivel nacional. | ACNUR <ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento para la impresión y distribución de los materiales informativos. Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo <ul style="list-style-type: none"> • Suministro del contenido y el arte del material divulgativo a reproducir. |
| 2. Área de Atención a Ciudadanas y Ciudadanos | | | | |
| 2.2. Mejorar la calidad, capacidad de los espacios de formación y atención de las sedes de la Defensoría del Pueblo. | Donación o reparación de equipos tecnológicos y de refrigeración de la Defensoría del Pueblo. Donación de materiales de oficina necesarios para el funcionamiento de las dependencias de la Defensoría del Pueblo que trabajen a favor de la promoción, defensa y | Al cierre de 2020, se estima contar con la recuperación o remodelación de 10 dependencias de la Defensoría del Pueblo. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de sedes recuperadas o remodeladas. • Número de equipos donados o reparados. • Número de material de oficina donado | ACNUR <ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento de los equipos de tecnológicos y de refrigeración. • Dotación de material de oficina necesarios para el funcionamiento de las sedes. • Financiamiento de obras de construcción |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | <p>vigilancia de los derechos de los refugiados y refugiadas.</p> <p>Apoyar las reparaciones o remodelaciones necesarias a las sedes de las Defensorías Delegadas Estadales, que presten servicios en las comunidades priorizadas del ACNUR, a los fines de asegurar la comodidad, privacidad y confidencialidad de los casos expuestos por los peticionarios y peticionarias.</p> | | | <p>o remodelación de los espacios de atención al ciudadano y la ciudadana.</p> <p>Fundación Juan Vives Suriá</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las necesidades y requerimientos de los equipos tecnológicos, de refrigeración y de oficina de las dependencias de la Defensoría del Pueblo. • Determinar las necesidades de las Defensorías Delegadas Estadales para la adecuación de los espacios. |
| <p>2.1. Ampliar la capacidad de atención de la Defensoría del Pueblo mediante el apoyo a las nuevas Defensorías Delegadas Municipales que prestarán servicios en las zonas priorizadas, así como la donación de equipos tecnológicos, de refrigeración y de oficina necesarios para el funcionamiento de estas sedes.</p> | <p>Dotación de los equipos tecnológicos, de refrigeración y de oficina necesarios para el funcionamiento de las nuevas Defensorías Delegadas Municipales.</p> <p>Apoyar las reparaciones o remodelaciones necesarias a las sedes de las nuevas Defensorías Delegadas Municipales que presten servicios en</p> | <p>Al cierre de 2020, se estima contar con apoyo para la apertura y funcionamiento de cinco (5) sedes de la Defensorías Delegadas Municipales, mediante la donación de equipos tecnológicos y/o de refrigeración, así como de materiales de oficina necesarios para el funcionamiento de las Defensorías Delegadas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de sedes recuperadas o remodeladas. • Números de equipos donados o reparados. • Número de material de oficina donado. | <ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento de los equipos de tecnológicos y de refrigeración. • Dotación de material de oficina necesarios para el funcionamiento de las sedes. • Financiamiento de obras de construcción y remodelación de los espacios de atención |

| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| | las comunidades priorizadas del ACNUR. | Municipales en zonas priorizadas. | | <p>al ciudadano y la ciudadana.</p> <p>Fundación Juan Vives Suriá</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las necesidades y requerimientos de los equipos tecnológicos, de refrigeración y de oficina de las dependencias de la Defensoría del Pueblo. • Determinar las necesidades de las Defensorías Delegadas Estadales para la adecuación de los espacios. |
| 2.3. Fortalecer los mecanismos internos de la Defensoría del Pueblo para la recepción, atención y actuación para los casos en necesidad de protección internacional. | Apoyar en la elaboración de un lineamiento de atención y actuación defensorial de uso común para las personas en necesidad de protección internacional | Al cierre de 2019, la Defensoría contará con un lineamiento de actuación defensorial para los casos de personas con necesidades de protección internacional | <ul style="list-style-type: none"> • Número de lineamientos realizados | <p>ACNUR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico para el desarrollo de un lineamiento de actuación defensorial, con especial atención en los casos de personas con necesidad de protección internacional. <p>Dirección de Materias de Especial Atención y Dirección General de</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>Atención al Ciudadano de la Defensoría del Pueblo</p> <ul style="list-style-type: none">• Adopción del formato de toma de información y procedimientos de atención.• Formación sobre el uso de nuevos formatos de atención a las defensorías estatales. |
|--|--|--|--|--|